

Toluca de Lerdo Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **diecinueve horas con treinta y seis minutos y diecinueve segundos del dos de mayo de dos mil veintitrés** y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/3602/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la queja signada por la Mtra. **Sandra Méndez Hernández** Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través del cual denuncia al C. **Crisóforo Hernández Mena**, Presidente Municipal de Tlatlaya, Estado de México, por la presunta vulneración al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los principios imparcialidad y neutralidad en la contienda derivado de la asistencia del citado Presidente Municipal de Tlatlaya, Estado de México, al evento de campaña de la candidata **Delfina Gómez Álvarez**, celebrado el tres de abril del presente año, en el municipio de Texcoco. Estado de México, que fue publicado en redes sociales, así como en contra del Partido Político MORENA, por culpa in vigilando.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/3602/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/173/2023**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

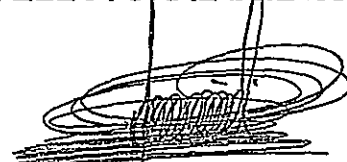
IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico, que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**